



La sesión ordinaria N° 314 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 15 de noviembre de 2017. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros, Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Roberto Guerrero, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Carmen Norambuena, Cecilia Sepúlveda y Jorge Toro. Excusó su asistencia, Francisca Dussillant. Asistió además como invitada la Jefa del Departamento de Información e Investigación Pública, Anely Ramírez. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Paula Barros y como secretario de actas, Ignacio Chacón.

Se dio inicio a la sesión ordinaria a las 11:10 horas.

1. Acta

Los consejeros pospusieron la aprobación de las actas de las sesiones del 18 y del 25 de octubre y del 6 y 8 de noviembre de 2017, por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta del siguiente asunto:

- a) Reunión con la UCE. Con fecha 13 de noviembre de 2017, se llevó a cabo una reunión con la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, en la que entre otros temas se presentó a Anely Ramírez como futura Secretaria Ejecutiva del Consejo, y se discutió acerca de la tramitación del decreto de evaluación, calificación y promoción así como del cronograma futuro de la Unidad en cuanto a los asuntos que se someterán a conocimiento del Consejo.

3. Centro de Formación Técnica IDMA. Apelación por no acreditación institucional. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la apelación interpuesta por el CFT IDMA, abordando los datos generales de la institución, su acreditación anterior, misión, visión institucional, programas y matrícula, así como los principales hitos del proceso de acreditación.

Luego la Sra. Barros expuso un análisis detallado del recurso, ordenándolo por áreas y criterios de evaluación, y refiriéndose a las fortalezas y debilidades encontradas en cada aspecto analizado, de las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado y la optativa de Vinculación con el medio. Se refirió además a los procesos anteriores de acreditación del CFT, el último de los cuales fue efectuado en sede de apelación ante el CNED. Respecto del proceso actual de acreditación, se refirió, entre otros aspectos, al proceso de autoevaluación, el plan estratégico, la estructura organizacional, y la capacidad de autorregulación, la gestión de personas, la información institucional, los recursos materiales, la sustentabilidad económica y financiera, los servicios de apoyo, la heterogeneidad de las instalaciones, el proceso de enseñanza aprendizaje, la innovación de contenidos, la progresión de los estudiantes, la inserción laboral y el seguimiento de titulados. Aludió a continuación a las debilidades detectadas y su avance respecto de los procesos de acreditación anteriores. Por último, indicó la forma en la que la ponderación final de la CNA (4 indicadores ponderados: propósitos institucionales; políticas y mecanismo; condiciones de operación y resultados; autorregulación), se relaciona con las áreas de acreditación.

A continuación, el Consejo debatió en extenso sobre los aspectos discutidos en cada una de las dimensiones y criterios de evaluación, y si bien valoró la orientación del CFT como una institución enfocada en la educación agroindustrial, con presencia en una zona de desarrollo del área de Buin, consideró, en términos generales, que no se constata que la acreditación institucional haya sido considerada como un proceso continuo de aseguramiento de la calidad impulsado desde instancias idóneas del propio Centro (que aseguraran una autoevaluación exitosa), y que, en cambio, parece haber sido considerada como un hito, más que una oportunidad de desarrollo continuo que permitiera una maduración del CFT. Además, el Consejo confirmó que ciertas debilidades ya notadas en el proceso de acreditación anterior fueron constatadas en el presente como no superadas, lo que indica, en aquellos aspectos, una falta de avance del CFT en el período que media entre ambos procesos, que se manifiesta, en general, en que la institución no ha demostrado ser capaz de adoptar por sí sola, decisiones que aseguren el funcionamiento efectivo de su proyecto. El Consejo estimó que la debilidad en cuanto a la autorregulación se refleja además en la poca validez de la información entregada y se verificó una falta de cumplimiento de los objetivos estratégicos que la institución se propuso, que es indiciaria de una reflexión insuficiente.

El Consejo, considerando las razones expuestas, y otras que serán debidamente comunicadas al CFT en el Acuerdo respectivo, acordó por unanimidad, rechazar el recurso de apelación interpuesto por el CFT IDMA.

4. Mineduc. Propuesta de Marco de la Buena Enseñanza para la Educación Parvularia y Propuesta de actualización del Marco de la Buena Enseñanza para educación básica y media. Análisis.

Participó en esta parte de la sesión la Jefa del Departamento de Educación Escolar, Maribel Flórez.

La Secretaría Ejecutiva presentó los antecedentes del Marco para la Buena Enseñanza para educación básica y media y el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia propuestos por el Ministerio de Educación, en conjunto con el análisis de los consultores que participaron en la evaluación, así como la opinión de la Secretaría Técnica respecto de ambos instrumentos. y En general, respecto del Marco para la Buena Enseñanza de la educación básica y media, señaló que se constata la existencia de elementos que se valoran, como por ejemplo que ésta es fruto de una reflexión exhaustiva a partir de la consulta a actores claves del sistema; que se articula coherentemente con sus marcos normativos referenciales; que incorpora una amplitud y diversidad de enfoques y estilos del quehacer docente y que contempla un plan de implementación claro en cuanto a plazos, estrategias y procedimientos. Sin perjuicio de lo anterior, existen otros elementos más sustantivos que podrían ser observados. Así, por ejemplo, se estima que el Marco debe acotarse para facilitar su utilización; que en la propuesta existen descriptores que deben ser reformulados o eliminados; que falta una explicitación de la manera en que se alinearán el Marco con los procesos de evaluación docente, con información clara sobre los instrumentos y lo que se espera de los docentes en distintas etapas de desarrollo); que asimismo es necesario incorporar indicadores que especifiquen qué se espera ver en los estudiantes; y aclarar las diferencias en la descripción de los niveles de logro entre el nivel Destacado y el Competente.

En cuanto al Marco para la Educación Parvularia, se valora que la propuesta fundamenta de manera clara y robusta la necesidad de contar con un MBE específico para este nivel y que este se construye en base al MBE actualizado, siendo coherente con las expectativas de desempeño de los docentes del país. Sin embargo, se constata que en el instrumento existen aspectos a mejorar, tales como la necesidad de fortalecer algunos descriptores con elementos relevantes y esenciales para una docencia efectiva en educación parvularia. Así por ejemplo, la noción de inclusión, qué debe demostrar en su quehacer la educadora, el énfasis en el nivel de sala cuna, el trabajo con los técnicos y la participación de la familia. Asimismo, se advierte la necesidad de incluir mayores antecedentes sobre el desempeño de las educadoras de párvulos en Chile y la participación activa de los equipos técnicos de las principales instituciones prestadoras de educación parvularia (Junji e Integra) en el plan de implementación.

El Consejo consideró que, en general, el MBE de la Educación Básica y Media no denota una verdadera actualización, pues no es claro qué elementos del marco vigente fueron relevados en la propuesta, y cuáles fueron excluidos o descartados y por qué. Así, por ejemplo, no hay menciones a la manera en que los profesores pueden enseñar hábitos de estudio, actitudes de perseverancia, o menciones al correcto uso del tiempo docente, así como tampoco aparecen reflejados criterios importantes como la “didáctica” como pauta y método de enseñanza, las expectativas de los docentes respecto del aprendizaje de sus alumnos, la necesidad de desarrollar rigurosidad conceptual dentro de la enseñanza del aula, y la promoción de desarrollo del pensamiento. Por otra parte, surge la necesidad de que se aclare la manera en que se concibe la propuesta, no sólo como un ámbito de desarrollo profesional docente, si no que una forma de adquirir responsabilidad en el proceso de enseñanza. También, surgen dudas acerca de la fundamentación del cambio

propuesto y de si este MBE constituye o no la base a partir de la cual se evaluará a los docentes, noción que, en todo caso, tampoco queda clara del marco vigente.

El Consejo además abordó la necesidad de que el Ministerio de Educación fundamente, cómo se alinean el MBE para la educación básica y media con el MBE para la educación parvularia y cómo se relacionan los estándares para egresados de la carrera de pedagogía y el Marco para la Buena Enseñanza. También se subrayó la necesidad de que el Marco incorpore distintos enfoques -inclusivo, de género, intercultural, de trabajo colaborativo, de derechos, uso de TICs y fundamente suficientemente como éstos se integran a la propuesta., y solicitar al Ministerio que aclare cuál es marco vigente para las evaluaciones docentes 2018, para el caso en que si la propuesta es observada y devuelta, no se presente su actualización en marzo de 2018.

Por último, y respecto al MBE de educación parvularia, el Consejo consideró que, en general, no existe una mayor diferencia entre dicha propuesta y el Marco para educación básica y media, por lo que se sugirió solicitar al Ministerio de Educación que fundamente las diferencias y la necesidad de contar con dos instrumentos distintos.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el Consejo acordó, por unanimidad, formular observaciones a la propuesta de actualización del Marco de la Buena Enseñanza para educación básica y media y al Marco de la Buena Enseñanza para la educación parvularia.

Por otra parte, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica coordinar una reunión con el CPEIP, para revisar los plazos de presentación de las propuestas actualizadas. Asimismo, se acordó que, para la próxima revisión de los instrumentos modificados que el Ministerio presente, se invitara a actores relevantes del sistema como profesores y expertos para conocer su opinión al respecto.

Por último, el Consejo encargó a la Secretaría Técnica que efectuara un análisis legal para determinar el objetivo legal de los MBE y si dichos instrumentos condicionan el ascenso en la carrera docente.

5. Universidad Santo Tomás. Apelación de la carrera de Educación Básica en contra de la Resolución N°248/2017 de la CNA. Invitados y acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes del Programa, su creación, acreditaciones previas, jornadas en las que se imparte y duración, así como información sobre el proceso de acreditación que se siguió ante la CNA. Asimismo, se refirió a algunos elementos de contexto institucional, que atañen a su acreditación, misión, modelo educativo, para luego abordar el perfil de egreso de la carrera, sedes, y modalidades del programa, requisitos de admisión y evolución de la matrícula de primer año, además de una comparación con otros programas similares. Por último, presentó una síntesis de las fortalezas y debilidades observadas por la CNA. Respecto de estas últimas, se refirió,

entre otros aspectos al perfil de egreso, la vinculación con el medio, los recursos humanos, de infraestructura y recursos del aprendizaje.

A continuación, ingresaron a la sala de sesión las autoridades de la Universidad Santo Tomás encabezadas por su Rector Nacional Jaime Vatter, junto a Fernando de la Jara, Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad, Gloria Carranza, Decana de la Facultad de Educación, y Pierina Zanocco, Directora de la Escuela de Educación Básica de la Universidad. El Presidente les dio la bienvenida, y tras explicarles el objetivo de la reunión, los invitó a efectuar su presentación sobre la apelación de la Universidad.

El Sr. Vatter agradeció la invitación, y con el apoyo de una presentación de la que dejó copia al Consejo, presentó algunos antecedentes y fechas relevantes del proceso de acreditación, datos de la Facultad, las acreditaciones previas con agencias privadas, la evolución de la matrícula y los puntajes de ingreso, y la decisión de la institución de fortalecer la Facultad.

Luego, el rector abordó en general las conclusiones de la CNA, relativas a que ésta reconoce un cumplimiento de obligaciones mínimas para la acreditación y avances que son considerados insuficientes, pero que, a juicio de la Universidad, dan cuenta de un desarrollo que no justifica pasar de una acreditación de cuatro años a no tener acreditación. Argumentó además que las cifras relativas a aspectos tales como retención, duración real de la carrera, empleabilidad al egreso y puntajes de la prueba INICIA, sitúan a la carrera en promedio nacional, y en algunos casos más arriba que otras universidades similares acreditadas.

A continuación, se refirió a las debilidades específicas detectadas por la CNA. Respecto de la supervisión docente, expresó que la Comisión no tomó en cuenta la evolución de la matrícula y el cierre de la carrera en varias sedes, lo que conlleva una disminución de la dotación docente. Dicha dotación cumple con los estándares propuestos por la universidad e incluso, si el número fuera insuficiente, de todas maneras la carrera se desarrolla con estándares de calidad altos, lo que se demuestra por el hecho sus cifras se hallan en sintonía con el promedio nacional. Lo mismo pasa con los directivos de la carrera, como fuera comprendido por el comité de pares. En relación con la debilidad referida a que los supervisores de práctica no son académicos de la Universidad sino profesores de los colegios en los que se desarrolla la práctica, adujo que existe un trabajo coordinado con ellos y de supervisión por parte de la institución, expresado en pautas y protocolos, además de que los profesores de colegio son profesionales idóneos para guiar el proceso de práctica. En cuanto a la insuficiencia del Plan de Mejora de la carrera, sostuvo que el Plan tiene indicadores asociados a las debilidades auto reportadas, circunstancia que fue valorada por la Comisión en el trámite del recurso de reposición. Por otra parte, el rector alegó inconsistencias entre la decisión final de la CNA y lo afirmado durante el desarrollo de la acreditación.

Al concluir, el Rector subrayó que la carrera ha aumentado el puntaje de ingreso y que ha desarrollado la investigación, la vinculación con el medio y el posgrado, para reposicionarse. Añadió que, a partir de la reformulación de la carrera, han efectuado

mayores exigencias a los profesores, lo que se ha incorporado al plan estratégico. Además, recalcó que, a pesar de las dificultades enfrentadas como la baja en la matrícula, tanto por el aumento de los puntajes, como por la coyuntura que se aplica a las carreras del ámbito de la educación, la carrera siempre ha presentado indicadores que la sitúan cerca del promedio del sistema y cerca de los que presentan universidades similares acreditadas.; que en las tres dimensiones hechas valer por la CNA -perfil de egreso, condiciones mínimas de operación y capacidad de autoevaluación-, existe un cumplimiento parcial que amerita acreditar la carreras; y finalmente, que la decisión de la CNA genera incerteza jurídica, pues la carrera de Educación Física fue acreditada teniendo cumplimientos parciales en las mismas dimensiones en las que esta carrera presenta avances.

Enseguida, el Consejo consultó a los invitados sobre diversos aspectos de su presentación, tales como su visión sobre el futuro de la carrera, los aspectos del proceso de acreditación más constructivos para la carrera, y los resultados de la prueba INICIA del Programa.

Tras responder las preguntas de los Consejeros, las autoridades de la Universidad se retiraron de la sesión.

En seguida ingresaron a la sesión el Presidente de la CNA, Señor Alfonso Muga, junto al Jefe de Agencias y Pregrado de la Comisión, Señor Alejandro Sotomayor. El Presidente les dio la bienvenida, y los invitó a efectuar su presentación sobre la apelación de la Universidad

El señor Muga, junto con hacer entrega de copia de su presentación, informó sobre las carencias detectadas en el procesos de acreditación de la carrera, que se plasman en la decisión de la Comisión, y que tienen que ver en resumen con debilidades en la práctica profesional de los estudiantes; insuficiencia del plantel docente; falta de claridad sobre la proyección de la carrera, expresada en un rediseño completo de las carreras de pedagogía, por las dificultades para captar estudiantes en sus distintas sedes; y por último, en la no superación de debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

Respecto a la práctica profesional indicó que no existen supervisores para ella y que el sistema de tutores está insuficientemente articulado, pues la relación de la carrera con dichos tutores es más administrativa que académica, lo que implica un desligamiento de la Universidad del proceso de práctica profesional, y consecuentemente una falta de responsabilidad en la guía de los estudiantes durante este proceso. Sobre la insuficiencia del plantel docente, afirmó que los números así lo acreditan, más allá de lo señalado por la universidad de que éste se debe a un reacomodo de docentes por cambios en la estructura de la carrera.

En cuanto a la falta de proyección de la carrera indica que un indicio de esto es la falta de nuevas matrículas y la existencia de un proceso de cierre de las sedes de Arica y Viña del Mar. Además, señaló que las sedes restantes no entregaron información sobre la

continuidad de la oferta académica ni de eventuales planes de cierre. Por tanto, el plan de mejora es, a juicio de la Comisión, incompleto.

Por último, el señor Muga se refirió a la mantención de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, indicando que este proceso no demostró que dichas debilidades no solo no estaban en proceso de superación, sino que no habían sido suficientemente atendidas como para justificar una acreditación, lo que indica que los mecanismos de autorregulación interna de la carrera no están funcionando adecuadamente, y por lo tanto no corresponde acreditarla.

Luego, el Sr. Sotomayor se refirió a otros aspectos alegados por la Universidad en el recurso de apelación, relativos a las inconsistencias entre el proceso de acreditación y el juicio de acreditación; la comparación entre las dos carreras de la Facultad de Educación (educación básica y educación física); que el juicio de acreditación se haya basado principalmente en un aspecto subjetivo como lo son los elementos propios de la visita. Por último, subrayó que el recurso de apelación no se hace cargo de las debilidades cotejadas sino solo de las fortalezas supuestas.

Los consejeros consultaron a los representantes de la CNA sobre diversos aspectos de su presentación, tales como el informe de pares, el rol del comité de área, las fortalezas del programa, el resguardo del mismo nivel de calidad en las distintas sedes, los criterios de evaluación de la CNA aplicables, el plantel académico y las prácticas. Tras ello el señor Muga y el señor Sotomayor se retiraron de la sesión.

El Consejo, después de un extenso debate, ponderando los antecedentes presentados por la CNA y por la universidad recurrente, las presentaciones efectuadas en esta sesión por ambas partes, así como el análisis efectuado por la Secretaría Técnica, consideró que la carrera mantiene debilidades que afectan aspectos fundamentales del proceso formativo, como el bajo número de docentes de jornada completa, que, en opinión de este Consejo, afecta directamente la formación de los estudiantes y el estándar de calidad con que se implementa el Programa en sus distintas sedes. Asimismo, estimó que las observaciones a la figura del tutor son consistentes con la opinión de los estudiantes y es razonable que la carrera revise el modelo de prácticas y evalúe la función del tutor. Además, la debilidad fundamental que debe abordar la carrera se refiere a la falta de propósitos claros sobre su proyección a nivel nacional y la continuidad en las sedes, lo que sumado a las características del plan de mejoramiento dan cuenta de la insuficiente capacidad crítica para analizar sus debilidades y proyectar acciones de mejora pertinentes y oportunas y permiten concluir que hay aspectos importantes de los criterios de evaluación que la carrera no logra cumplir.

Por tanto, el Consejo acordó, por unanimidad, no acoger la apelación de la carrera de Educación Básica de la Universidad Santo Tomás y mantener en consecuencia la decisión de no acreditarla. Por último, se acordó hacer presente a la Universidad Santo Tomás que la carrera, al perder la acreditación, queda afecta a lo dispuesto en el artículo 27 quinquies de la Ley N°20.129, esto es, someterse al proceso de supervisión ante este organismo o a la revocación de su reconocimiento oficial.

6. Mineduc. Solicitud de subvención de la Corporación educacional Instituto el Monte, de la comuna de El Monte, Región Metropolitana.

La Secretaria Ejecutiva expuso sobre la solicitud del Mineduc para que el Consejo ratifique la aprobación parcial al otorgamiento de la subvención escolar, solicitada por el sostenedor del Instituto El Monte para impetrar el beneficio de la subvención respecto de la especialidad “Electricidad” en la EMTP de la educación de adultos.

Considerando la totalidad de los antecedentes presentados, el Consejo estimó que respecto de la propuesta del establecimiento, concurre la causal del artículo 13 letra b) del Decreto Supremo N°148/2016, en la hipótesis del artículo 16 letra a) del mismo cuerpo normativo, esto es, que respecto a la especialidad de “Electricidad” no existe un proyecto educativo similar en el territorio, por no ofrecerse tal especialidad en ningún otro establecimiento de la educación de adultos que imparta EMTP, dentro del territorio. Por tanto, el Consejo acordó, por unanimidad, ratificar la Resolución Exenta N°2404 de 4 de septiembre de 2017, que aprobó parcialmente, sólo respecto de la especialidad de “Electricidad” de la EMTP de adultos, la solicitud de subvención de la Corporación Educacional Instituto El Monte, sostenedora del Instituto El Monte, de la comuna del mismo nombre, supeditada en todo caso al otorgamiento del Reconocimiento Oficial de dicha especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del DS N°148.

Se encargó a la Secretaria Técnica realizar un análisis de las modificaciones del DS N°148/2016 (Ed), y del rol que le cabe efectuar al CNED. Además, se encargó que en el respectivo Oficio conductor del presente Acuerdo, se pregunte a la Seremi la razón de la falta de pronunciamiento sobre la subvención pedida para el nivel de educación básica.

7. Mineduc. Reformulación de la propuesta de Bases curriculares para III y IV medio, Plan común de la formación general de las diferenciaciones Artística, Humanista Científica y Técnico profesional; y el plan de la formación diferenciada Humanista Científica. Análisis.

Participó en esta parte de la sesión la Jefa del Departamento de Educación Escolar, Maribel Flórez.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la minuta progresiva elaborada por la Secretaría Técnica sobre la propuesta, realizada sobre la base de la evaluación global de las Bases Curriculares y del plan de la formación diferenciada HC y de acuerdo con la evaluación específica de cada asignatura que conforma dichas BC y planes, ambas llevadas a cabo por evaluadores externos.

Al respecto, destacó que los evaluadores valoran que se trate de una propuesta moderna; que incluye la asignatura de “proyecto”, que integra de manera práctica los conocimientos

y habilidades aprendidos; es interdisciplinaria; se enfoca en el desarrollo de habilidades; visibiliza los OA respecto a los contenidos; contiene glosarios adecuados y definiciones; el plan común se articula con la formación diferenciada HC; contiene temas y contenidos pertinentes al mundo actual; y realiza un diagnóstico completo de las fortalezas y debilidades del currículum actual. Sin perjuicio de ello, se debe avanzar en el foco interdisciplinario, definir si la cantidad de asignaturas es pertinente, pues se considera alta en relación con la tendencia mundial, y en desarrollar las habilidades tecnológicas. Además, señaló que, a juicio de los evaluadores, la propuesta es efectivamente un Plan Común, pero se considera que para la educación TP, la propuesta en tanto Plan Común aplicable también a esa formación, no se considera apropiada. En ese sentido, desde la perspectiva técnico-profesional la propuesta debe ser mejorada, pues, por ejemplo, no se percibe la necesidad de reducir las horas de espacialidad y no se analizan las consecuencias de dicha ni el impacto en el proceso educativo de esa formación diferenciada.

En seguida, la señora Barros presentó pormenorizadamente las innovaciones de la propuesta en términos de asignaturas y horas (Plan Común y Formación diferenciada HC), referidos a la distribución horaria y a la oferta disponible, comparando las BC actualmente vigentes con la modificación presentada.

A continuación, el Consejo debatió en extenso sobre las propuestas examinadas y, ponderando todos los antecedentes analizados, acordó por unanimidad rechazar la propuesta de Bases curriculares para III y IV medio, Plan Común de la formación general de las diferenciaciones Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional; y I plan de la formación diferenciada Humanístico Científica. Al respecto, y sin perjuicio de comunicar al Mineduc aquellos aspectos de la propuesta valorados por el Consejo, estimó necesario transmitir observaciones relativas a la estructura de la propuesta. Preocupan al Consejo, entre otros aspectos, la falta de evidencia suficiente de que un Plan Común de Formación General como el propuesto, fortalezca la formación entregada en la modalidad TP y en la Artística, especialmente porque implica una disminución de horas en el Plan de Formación Diferenciada TP que podría impactar negativamente el logro de sus aprendizajes propios. En ese sentido, sería recomendable considerar una Formación General que responda a las necesidades de las tres modalidades en lugar de una basada sólo en el modelo HC, o bien una Formación General específica para cada Formación Diferenciada. Asimismo, ya que es necesario favorecer la flexibilidad de las trayectorias y el acceso a la Educación Superior de todos los estudiantes, se recomienda estudiar alternativas para realizar ajustes a las pruebas de selección a la Educación Superior. Además, en caso de optarse por una Formación General específica para cada modalidad, el Consejo considera necesario cautelar que la formación general para la modalidad TP se focalice en aprendizajes que permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, relevantes para el desempeño en el mundo laboral y que se articulen con la formación entregada en la Educación Superior de nivel técnico.

Por otra parte, el total de asignaturas que debe cursar un estudiante anualmente, resulta excesivo al compararlo con la realidad curricular de otros países; el desarrollo de habilidades tecnológicas requiere ser fortalecido en las asignaturas; y en cuanto, al foco

interdisciplinario, pese a que fue fortalecido en la reformulación, se mantiene la preocupación respecto de las dificultades y desafíos que implica su implementación en las escuelas y los requisitos que impone a la formación inicial y continua de los profesores. Respecto de la asignatura Proyecto, es necesario profundizar en su diseño y evaluación, lograr la interdisciplinariedad que la caracteriza y resolver los desafíos prácticos que implica su implementación, en particular, en cuanto al trabajo docente y la gestión de las horas propuestas, además de sugerirse flexibilizar la duración de los proyectos de acuerdo con la naturaleza de los mismos. En cuanto a la eliminación de la asignatura de Inglés en el Plan Común, la que queda incorporada como asignatura obligatoria de la formación diferenciada HC, pero no es incluida explícitamente en la formación de las modalidades TP y Artística, esta se considera un vacío de la propuesta.

Por último, respecto de la asignatura de Educación Ciudadana, se acordó transmitir al Ministerio de Educación los aspectos valorados por el Consejo y las observaciones que deben ser abordadas, además de manifestarle la preocupación de este organismo en relación con esta asignatura, al formar parte de una propuesta integral de Bases Curriculares, supedita su incorporación al currículum de III y IV medio a la aprobación de esta propuesta ministerial de BC, retardando el cumplimiento del espíritu de la Ley 20.911 y sus disposiciones transitorias.

8. Varios.

- a) **Solicitud de reunión con la Federación de Estudiantes U. ARCIS para discutir Plan de Cierre.** Se acordó informarles que el CNED no es la instancia para discutir dicho plan, pero que de todas formas se recibirán, para su respectiva derivación, los documentos que estimen necesario presentar.
- b) **Invitación de INACAP Seminario.** La Secretaria Ejecutiva transmitió la invitación a asistir a esta actividad, sobre los Sistemas de Admisión para la Educación Superior Técnico Profesional, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 2017.
- c) **Invitación Seminario Internacional DEMRE.** La señora Barros informó que se desarrollará los días 5 y 6 de diciembre próximos, y que se abordará el tema de la Transparencia y validez en los procesos de selección a la educación superior.
- d) **Reunión de Subcomisión, Convocatoria de investigación 2017. Reunión de Subcomisión, Convocatoria de investigación 2017.** Los consejeros Dussaillant, Montt, Norambuena y Sepúlveda serán los encargados de revisar los proyectos presentados en una reunión el próximo miércoles antes de la sesión de Consejo.
- e) **Próximas sesiones.** Se revisaron las tablas de las próximas sesiones hasta el 20 de diciembre de 2017.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 16:59 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 314.


Pedro Montt Leiva
Presidente


Alejandro Espejo Silva
Consejero


Loreto Fontaine Cox
Consejera


Roberto Guerrero Del Río
Consejero


Kiomi Matsumoto Royo
Consejera


Lorena Meckes Gerard
Consejera


Carmen Norambuena Carrasco
Consejera


Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera


Jorge Toro Beretta
Consejero


Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación